

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA 2020 DE AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL LA VEGA-SIERRA ELVIRA (GR08)

LÍNEA DE AYUDA: 3. APOYO A LA MODERNIZACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE LA COMARCA VEGA-SIERRA ELVIRA, QUE REDUNDEN EN LA DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS PARA LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN, ESPECIALMENTE EN MUJERES, JÓVENES Y POBLACIÓN EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL. (OG4PP3).

La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en la actualidad Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: “Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local” que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018 y Orden de 20 de junio de 2020.

Mediante Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de fecha 13 de octubre de 2020 se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, entre las que se incluye la línea de ayuda arriba identificada.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes previstos en la convocatoria 2020 de la línea de ayuda arriba referenciada, resultó no haber sido presentada ninguna solicitud de ayuda dentro del plazo legalmente conferido al efecto.

Visto que en el plazo establecido no se ha presentado solicitud alguna,



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	03/11/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm3MBNPQ9PYKPNP8PGYRGEHVCNB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



RESUELVO

ÚNICO.- Declarar desierta la convocatoria 2020 de ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 de la línea de ayuda “3. Apoyo a la modernización y adaptación de los municipios de la comarca Vega-Sierra Elvira, que redunden en la dotación de infraestructuras, equipamientos y servicios para la calidad de vida de la población, especialmente en mujeres, jóvenes y población en riesgo de exclusión social (OG4PP3)” del Grupo de Desarrollo Rural La Vega-Sierra Elvira (GR08).

El crédito final no comprometido supone un remanente total de 5.000,00 €. Dicha cantidad no ha sido comprometida con ningún expediente en la convocatoria 2020. Dichas ayudas se encontraban imputadas a la siguiente partida presupuestaria: **1300110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383.**

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE
INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA
P.D. (Orden de 23 de noviembre de 2017, BOJA núm. 228 de 28 de noviembre)

Fdo.: Carmen Cristina de Toro Navero

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	03/11/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm3MBNPQ9PYPKNP8PGYRGEHVCNB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	